



Ayuntamiento Tenares
¡Municipio de gente buena!
CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN

Nº. 045/2022

Considerando: Que la Constitución de la República en su Artículo No.199 establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo"

Considerando: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales e encuentran los ayuntamientos y el Distrito Nacional.

Considerando: Que atendiendo el mandato de las leyes, el Ayuntamiento de Tenares inició el proceso para la readecuación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2025, bajo la responsabilidad de la Oficina de Planificación, en coordinación con el Consejo Económico y Social Municipal CESH.

POR TALES MOTIVOS

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación





Ayuntamiento Tenares
¡Municipio de gente buena!
CONCEJO DE REGIDORES

EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENARES,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TENARES 2021-2025**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

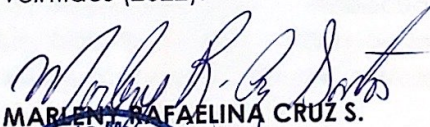
SEGUNDO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Tenares 2021-2025, y aunar esfuerzos con las autoridades provinciales y las organizaciones sociales del municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.


TERCERO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a fin de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Tenares 2021-2025.


CUARTO: Apoyar la Oficina Municipal de Planificación y Programación, OMPP, y favorecer los mecanismos de ejecución, monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo de Tenares 2021-2025. E


QUINTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo de Tenares 2021-2025 por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenares, Provincia Hermanas Mirabal, a los **(12)** días del mes de **Diciembre** del año dos mil veintidós (**2022**).


MARIELA RAFAELINA CRUZ S.
Presidenta del Concejo




EMANUEL ESCANO MARTINEZ
Alcalde Municipal.


EMMANUEL DE JESÚS MUÑOZ S.
Secretario del Concejo

